

**ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION ESTATAL BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA "CONVENIO DE ASOCIACION"**

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el Convenio de Asociación No. 021 de 2023, teniendo los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Estado Social de Derecho consiste en crear los supuestos sociales de la misma libertad para todos, esto es, de suprimir la desigualdad social. Este concepto resalta la voluntad del Constituyente en torno al Estado, no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

El artículo 2º de la constitución Política, prevé lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*.

El Artículo 13 consagra como deber a cargo del Estado "la protección especial de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que *"el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado", previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."*

El Plan de Desarrollo Municipal "Más por Ocaña 2020-2023" es el contrato social mediante el cual el Municipio de Ocaña expone a la ciudadanía las acciones y metas, articuladas en líneas estratégicas, que son la hoja de ruta para encaminar a la ciudad en una línea de conversión real y tangible hacia el desarrollo.

En nuestro país, gracias a los avances tecnológicos de la medicina, se ha incrementado la Esperanza de vida de la población, pero no en la misma proporción de espacios de atención dirigidos a los adultos mayores. Se detecta que en la actualidad los adultos mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales, pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos Como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial. Ello nos revela que nuestros adultos mayores y sus familias no reciben suficiente información acerca de la vejez, de sus cambios y posibles trastornos y de las enfermedades más comunes.

Por esa razón es necesario implementar programas de información que despierten el interés, no sólo de las personas mayores, sino también de los niños y jóvenes en torno a medidas de prevención de enfermedades propias de la edad avanzada, preparación para la vejez, técnicas de autocuidado, nutrición, rehabilitación. Es ahora, cuando todavía las personas mayores están integradas a la familia, cuando debemos iniciar preventivamente programas sociales de mejoramiento para los adultos mayores, pues lo importante no es que podamos vivir más años, sino con qué calidad de vida vamos a vivir esa segunda mitad de nuestra existencia. Todavía tenemos mucho que aprender con respecto a la gente mayor para entenderlos y cuidarlos. Una buena manera de introducimos al tema es teniendo claro que el envejecimiento no es sinónimo de enfermedad, sino una etapa de la vida que para muchos resulta difícil enfrentar. Emocionalmente la principal dificultad estriba en enfrentar la declinación de ciertas facultades intelectuales y físicas; socialmente el problema más importante es la solvencia económica que no le permite seguir siendo independiente y le genera dificultades en su relación familiar y social.

El ideal es que cada familia que cuenta con un adulto mayor entre sus miembros, sepa darle su lugar, escucharlo, reconocer sus derechos, fomentarle actividades creativas y de enriquecimiento espiritual, integración en las decisiones y tareas del hogar; así como respetar su gran poder de evocación y su dificultad para adaptarse a las familias. La relación tradicional de padres e hijos, que durante miles de años ha existido para atender a los mayores en casa, se vuelve cada día más difícil,

en virtud de dos factores: el modelo socioeconómico actual, en el que la mayoría de los miembros de una familia tienen necesidad de trabajar fuera de casa; así como los reducidos e inadecuados espacios físicos con que cuentan los hogares.

En este caso un Centro de Día para Adultos Mayores es un valioso apoyo para aquellas personas que viven solos, o aquellos que cuentan con familia pero que, debido a sus propias ocupaciones, los dejan solos la mayor parte del día, expuestos a riesgos físicos y emocionales que propician el deterioro de sus funciones físicas y mentales. Un Centro de Día es también de gran importancia para las personas mayores que no han pensado qué hacer con su vida futura, ya que en ella se imparten a través de conferencias y Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor talleres, nociones de autocuidado, nutrición, ejercicio; se reflexiona en torno a cómo mejorar la calidad de vida y la convivencia familiar y se orienta para que cada persona se interese más por su salud que por su enfermedad, y a llevar un control de los padecimientos crónicos. El criterio que prevalece es que los adultos mayores aprovechen su tiempo libre, que cultiven y desarrollen sus aficiones personales para mantenerse interesados en el mundo que los rodea y así ampliar sus vínculos con la vida contemporánea a través de actividades que estimulan sus capacidades y habilidades.

Todos los adultos mayores tienen derecho a sentir seguridad económica y emocional, así como contar con la atención a su salud que les permita vivir decorosa y tranquilamente. Por ello como alternativa para solucionar las diferentes problemáticas de atención al adulto mayor del municipio de Ocaña se hace necesario implementar acciones como una alternativa de cuidado efectiva y eficiente de las personas de edad avanzada en el de Centro de Día como una institución de asistencia social, que permite en lo posible elevar la calidad de vida de los beneficiarios. La Alcaldía del Municipio de Ocaña, dando alcance al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia" Con la constitución de 1991, Colombia se constituyó en un estado social de derecho su preámbulo y artículo 1° de la Constitución erige al Estado Social de Derecho como principio esencial de nuestra organización política- estatal.

El Estado Social de Derecho consiste en crear los supuestos sociales de la misma libertad para todos, esto es, de suprimir la desigualdad social. Este concepto resalta la voluntad del Constituyente en torno al Estado, no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Es así que para dar cumplimiento a lo ordenado por nuestra Carta fundamental se expidió la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en centros día y se ordena crear la estampilla Pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y Centros día para la Tercera Edad, se establece su destinación y otras disposiciones.

El objetivo de la presente ley es promover la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad día. Lo que pretendió el legislador del 2009 es que la atención del adulto mayor haga parte integral de las políticas, planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a los adultos mayores de Colombia".

Con fundamento en el anterior mandato constitucional, el legislador profirió igualmente la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; esta norma, estableció el deber del Estado para con las personas de la tercera edad, así pues, el art. 6 contempla, entre otras, las siguientes: "a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; f) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores."

Respecto al alcance de la Ley 1276, la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 16 de julio de 2014 bajo el Rad. C-503/14, indicó: "(i) adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad superando la visión simplemente asistencialista de su cuidado, (ii) amplía la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBEN, así como demás población mayor que desee participar en los programas con pagos mínimos por los servicios. De igual manera, debe ponerse de presente que los servicios ofrecidos tanto por los Centros día como los Centros de Bienestar del Anciano no son excluyentes, y como lo señala expresamente la Ley 1276 de 2009 en los primeros será obligatorio, en especial, el cuidado de los ancianos en indigencia y (iii) fortalece las fuentes de recursos para los Centros día como instituciones en donde las personas de la tercera edad son atendidas durante el día y que deben ofrecer una visión integral de cuidado de

la vejez. Es preciso observar que dicho fortalecimiento de recursos también se predica de los Centros de Bienestar del Anciano, en tanto se hace obligatoria la estampilla en todos los municipios, y se les asigna un porcentaje determinado".

El artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por la Ley 1850 de 2017, establece que el recaudo de la estampilla pro anciano es obligatorio y los recursos deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros día para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Así mismo, dicha norma determinó que los recursos se deben destinar así: en un 70% para la financiación de los centros día y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores.

El artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, en los siguientes términos: "Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros día, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros día, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de día de las personas de tercera edad".

Ahora bien, es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El objeto a Convenir es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR OCAÑA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DIA EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO-ANCIANOS, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas descritas a continuación.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASE	DESCRIPCIÓN
94131607	organizaciones de asistencia a los adultos mayores

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

De acuerdo a la Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de atención", el Cooperante debe adelantar las siguientes actividades:

El modelo de atención que se desarrollará en los Centro día que se establezcan en sitios estratégicos de fácil acceso para los adultos mayores, enmarcándose dentro de un plan de atención integral que orienta sus acciones desde una perspectiva teórica del medio social o socio – ambiental, dirigido aunar los factores personales con los sociales, o sea, se concibe la vejez como el resultado de la interacción entre la persona y su entorno (físico y social). A garantizar directamente el reconocimiento de sus necesidades fundamentales para su pleno ejercicio; teniendo en cuenta el abandono, desprotección estatal, falta de atención en salud, social, no existencia de centros de protección y maltrato familiar; lo cual se traduce en negligencia.

De esta forma, el bienestar de quienes viven en instituciones de protección, debe implicar atención no sólo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación, teniendo cumplimiento de las normas establecidas para las condiciones mínimas en el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al adulto mayor.

En este sentido la institucionalidad desempeña un papel importante en la creación de condiciones y oportunidades de crecimiento y desarrollo personal, informando, educando y ayudando a las personas a saber cómo sentirse bien y retrasar o prevenir enfermedades. La creación de oportunidades es otra variable que ayuda a mejorar la calidad de las personas mayores, cuando sus destrezas y competencias pueden seguir siendo útiles para la sociedad, el ciclo vital se mantiene y la persona puede seguir siendo independiente y vivir en bienestar. Para tales efectos desarrollará las siguientes actividades:

El proceso de atención del Adulto Mayor se realizará mediante acciones específicas con base a etapas específicas para la prestación del servicio profesional a los adultos mayores.

INGRESO: Esta etapa se debe ofrecer el cupo al adulto mayor previendo la necesidad dentro del grupo poblacional, previa visita técnica domiciliaria y estudio psicosocial.

PERMANENCIA EN LA JORNADA: Se fortalece las oportunidades de pertenencia y Desarrollo de las potencialidades, conocimiento de habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social. Se orienta además a la familia, referente y adulto mayor sobre la utilización de los servicios y recursos según el caso, así como las redes de apoyo.

EGRESO: Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, cambio de residencia municipal o abandono del programa.

VIDA Y SUPERVIVENCIA: Abarca el derecho que tiene todo ser humano a tener salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social, ambientes comunitarios, sociales y familiares tranquilos.

DESARROLLO: Acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones física, personal, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCIÓN: El adulto mayor debe ser protegido contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho del Adulto Mayor, a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información. Cada área profesional, deberá enmarcarse dentro de las áreas de derecho, realizar evaluación diagnóstica durante

COMPONENTE FAMILIAR: Se implementará con recursos que fortalezcan las competencias familiares y para que se integre al plan de trabajo de centro día. Este proceso debe ser abordado con personal de los miembros de la familia: identificando todas las destrezas y habilidades de la familia, para el apoyo del proceso integral realizado con el Adulto mayor en el centro día. - Promoción de relaciones familiares democráticas:

Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y apoyen al adulto mayor.

Durante el primer mes de ejecución del Convenio a realizar, el Cooperante deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes; buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Nacional, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de los miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en la Ley 75 de 1968 art. 40, Ley 361 de 1997 art. 13, 47, 54 y 78, el Código Penal en su capítulo sexto y art. 127; finalmente, el Código Civil en su art. 253.

En este componente se consideran también las tres etapas:

-**ETAPA DE INGRESO:** En esta etapa el Cooperante debe identificar mediante un enfoque sistémico los lazos biológicos, la tipología de la familia, el ciclo vital familiar, los roles de la familia, la dinámica, estructura familiar.

El proceso de valoración de expectativas, necesidades y competencias de la familia, se realizará a través de:

- * Visita Domiciliaria
- * Entrevista en la vivienda
- * Espacios de Diálogos
- * Reunión donde se firmarán actas y compromisos de las familias en relación con el proceso del usuario.
- * Diligenciamiento de los formatos previstos por el operador

-MODALIDAD DE ATENCIÓN

El Cooperante está obligado a realizar una Atención Interdisciplinaria: La atención a los adultos mayores en centros día lo debe realizar un equipo interdisciplinario calificado. Todos y cada uno de ellos son necesarios para ofrecer una atención de calidad. La atención a los adultos mayores en el centro día se brindará en horarios de 7:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes. Por tanto, el equipo interdisciplinario para iniciar la puesta en funcionamiento del Centro de día del Municipio de Ocaña, debe estar integrado por:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, el Cooperante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en el centro día.

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Ley 1270 de 2009 6/9
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

REQUISITOS ESENCIALES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1251 de 2008, Las Instituciones que prestarán el servicio de atención al adulto mayor deberán acreditar lo siguiente:

- a) **Reglamento Interno.** Documento que define la razón social, representante legal, objetivos, estructura de la organización, portafolio de servicios, deberes y derechos de los usuarios y de su grupo familiar, de la sociedad y las normas de seguridad y convivencia;

b) **Nivel Nutricional.** Garantizar el adecuado nivel nutricional a cada uno de los adultos mayores mediante la definición de una minuta patrón individual bimensual y previa valoración médica, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y jurídicos del Ministerio de la Protección Social, el ICBF o la entidad pública competente en el respectivo ente territorial;

c) **Infraestructura.** La planta física deberá tener especificaciones que permitan el desplazamiento fácil y seguro de los adultos mayores y en particular la movilización de los que se encuentran en condición de dependencia, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en la normatividad vigente dispuesta para tal fin;

d) **Talento Humano.** Definir estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos;

e) **Plan de atención de emergencias médicas.** Contar con un plan de atención de emergencias médicas aprobado por el Ministerio de la Protección Social, con el fin de establecer el procedimiento adecuado que garantice la atención inmediata de los beneficiarios en caso de presentar una urgencia en salud causada por accidentes o enfermedades;

f) **Área Ocupacional.** Implementación de diversas actividades de productividad y sostenibilidad social y/o económica que busquen mantener, recuperar y/o habilitar la funcionalidad física y mental, así como el reconocimiento individual de los adultos mayores como miembros activos de la sociedad con base en las capacidades, habilidades, intereses y condiciones de cada uno de ellos;

g) **Salud mental.** Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores e involucren a su grupo familiar.

-SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES.

Para suplir la necesidad y para la ejecución del futuro Convenio, esta secretaría considera que el siguiente personal profesional, técnico y asistencial, son necesarios para la consecución de las finalidades de dicho Convenio:

- **COORDINADOR GENERAL:** Profesional en Ciencias Sociales con experiencia mínimo de tres años en la parte administrativa, haber participado en el tratamiento de los problemas relacionados con el individuo, la población vulnerable y la comunidad aplicando técnicas propias para el seguimiento y monitoreo a los proyectos comunitarios y sociales, participar en la solución de conflictos en diversos contextos.

COMPETENCIAS: Persona dinámica, con capacidad para trabajar en equipo y valorar de manera conjunta a las personas, familias, grupos, organizaciones, facilidad para apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades. Actuar en la resolución de las situaciones de riesgo con las personas, así como para las propias y los colegas. Capacidad para administrar y ser responsable en el ejercicio profesional. Conocimiento y práctica de programas office en general.

DOCUMENTOS REQUERIDOS fotocopia título profesional, fotocopia tarjeta profesional, certificados de experiencia general y específica, la cual deben contener Logo tipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide

- **AUXILIAR ENFERMERIA:** Experiencia en mínimo dos años en el área de la salud, en el cuidado a la persona, familia y comunidad en los ámbitos hospitalarios, ambulatorios, productivos y otras que demanden atención en salud. Comunitario: en proyectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidos a la población vulnerable para la promoción de una mejor calidad día.

COMPETENCIAS serán ante todo personas solidarias creativas y con criterios políticos, idóneos en su desempeño social, Competentes para brindar atención a la persona, familia y comunidad en las áreas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación previstos en los niveles de atención; que participen y actúen activamente en el cambio social que reclama el país.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Fotocopia título, certificados de experiencia general y específica, la cual deben contener logotipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide.

- **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA** experiencia mínimo de dos años en el área social para realizar atención e intervenciones individuales y grupales a la población. Vulnerables en problemáticas subjetivas y psicosociales; atención al individuo la familia y comunidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada contexto.

COMPETENCIAS Persona con buenas relaciones personales e interpersonales un actor social de la realidad, un agente de cambio, Comprometido a favor de los menos favorecidos con amplio conocimiento de su área. Postura clara y definida fundamentada en la ciencia, con facilidad de adaptarse al ambiente capacidad de buscar solución a los problemas y conflictos sociales y manejo del trabajo en equipo, conocimiento y practica de programas office en general.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Fotocopia título profesional, certificados de experiencia general y específica, la cual deben contener logotipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide.

- **PROFESIONAL EN NUTRICION** Contribuye al bienestar individual y colectivo, favoreciendo el óptimo estado nutricional de la población, mediante la atención dietética y dieto terapéutica requerida. Actúa con eficacia y eficiencia, en el fomento, prevención y recuperación de los problemas alimentario-nutricionales de la población. Capacitado para planificar, desarrollar y evaluar actividades de asistencia, administración, educación e investigación en programas de alimentación y Nutrición, dirigidos a individuos, instituciones y/o comunidades. En el área de sistemas / habilidades en programas office en general.

COMPETENCIAS: Persona con sentido de valores respeto, honestidad, superación personal, ética, responsabilidad y compromiso con la sociedad, conciencia de las necesidades del país, visión del entorno internacional, respeto a la dignidad personal y compromiso con el desarrollo sustentable. Tiene iniciativa, creatividad, pensamiento crítico, capacidad de trabajo autónomo y colaborativo, liderazgo, espíritu emprendedor, condiciones de adaptación al cambio, que le permite la toma de decisiones en las áreas de su competencia

DOCUMENTOS REQUERIDOS Fotocopia título profesional, certificados de experiencia general y específica, la cual deben contener logotipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide.

- **TECNICO EN MANUALIDADES Y ARTE:** persona con experiencia mínima de dos años, con trabajo en grupo y con destrezas y habilidades para crear manualidades

COMPETENCIAS: persona con alto sentido del humor y creatividad, paciencia y tolerancia, capacidad para trabajar en equipo, habilidad para manejar grupos y transmitir practicas manuales. Buen manejo de programas office en general.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Fotocopia de certificado de estudios en (cursos, talleres en la práctica manualidades) fotocopia de certificación laboral, la cual deben contener logotipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide. Fotocopia de certificado de estudios en (cursos, talleres en la práctica manualidades) fotocopia de certificación laboral, la cual deben contener logotipo de la empresa que lo expide, debe contener teléfono y dirección de la empresa que lo expide.

- **MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** Experiencia mínima de dos años en manipulación de alimentos, con formación en higiene alimentaria que los manipuladores de alimentos que disponga de los conocimientos necesarios para desarrollar unas correctas prácticas de manipulación.

COMPETENCIAS: La persona debe conocer y cumplir las instrucciones de trabajo establecidas por la empresa es clave para garantizar la seguridad y salubridad de los alimentos. Debe tener la capacidad de trabajar en equipo, responsable, cuidadosa en las actividades realizadas en su área.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Fotocopia de curso en manipulación de alimentos, fotocopia de exámenes médicos _ Frotis Faríngeo con Cultivo, koh de uñas, coprológico.

- **ASEADORA.** Persona con experiencia en las ocupaciones de aseo y oficios varios en instalaciones amplias con capacidad de trabajar en equipo, con sentido de la responsabilidad y cumplimiento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: carta de recomendación en desempeño.

- **OFICIOS VARIOS.** Bachiller o estudios superiores, con experiencia para realizar oficios varios en empresa, persona audaz, eficiente, cumplida, responsable.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: carta de recomendación en desempeño

SERVICIO DE NUTRICIÓN.

El Cooperante debe proporcionar a los usuarios desayuno, Dos (2) refrigerios (Mañana-Tarde) y almuerzo, este servicio debe ser realizado en su totalidad por un profesional Nutricionista-Dietista, quien debe llevar el control y supervisión nutricional para los adultos de acuerdo a las historias clínicas. El balance nutricional debe contener la Minuta Patrón. Durante el periodo de ejecución del convenio las minutas se deben cumplir en su totalidad, los únicos cambios aceptados corresponden a frutas y alimentos de cosecha que cumpla el orden nutricional. Periódicamente la Alcaldía a través de la supervisión valorará con los profesionales del área de nutrición el cumplimiento del ciclo de minutas.

El cooperante deberá suministrar y controlar valoración médica y/o nutricional. El cooperante garantizará: El suministro a los beneficiarios de una alimentación completa y balanceada preparada caliente y servida adecuadamente. El personal que labora en el servicio, deberá presentar:

- CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, expedido por el ente competente.
- CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD CLINICA PARA MANIPULAR ALIMENTOS, expedido por personal médico de organismos de Salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis oro faríngeo (garganta) - Frotis de KOH en manos y uñas Coprológico – Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el ciclo de menús propuesto.

El Cooperante entregará periódicamente jabón antibacterial y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel. Suministrar al personal auxiliar la ropa de trabajo preferiblemente en color claro necesaria para el cumplimiento de las normas de sanidad y seguridad industrial y velar por el uso de las mismas que son obligatorias.

El Cooperante debe presentar por escrito en la propuesta los PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS que implementará en la ejecución del Convenio. Deberá presentar por escrito en la propuesta los Programas Especiales para la ATENCIÓN DE PRIORIDADES NUTRICIONALES.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente de lunes a domingo:

DESAYUNO 7:00 a.m. a 8:00 a.m.

REFRIGERIO 10:00 a.m. a 10:30 a.m.

ALMUERZO 12:00 p.m. a 1:00 pm

REFRIGERIO: 2:00 pm., a 2:30 p.m.

COORDINACION PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SALUD:

El cooperante debe garantizar a todos los usuarios tengan servicios de seguridad social en salud e igualmente, garantizará la utilización integral, oportuna y eficiente de los servicios prestados del centro día a los usuarios. El personal de salud debe realizar supervisión y verificación de historias clínicas para proveer citas que deben cumplir los adultos en la IPS adscritos. Botiquín al día.

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS (Materiales y Elementos)

El cooperante deberá garantizar el suministro oportuno de materiales para el desarrollo de las actividades en cada área profesional.

AREA INSUMOS ADMINISTRACIÓN:

Papel y útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad control y estadísticas y otros usos, encuadernación, empastes, insumos para computadoras, combustibles, insumos necesarios para el mantenimiento preventivo de equipos y demás que aseguren la adecuada ejecución del servicio.

El Cooperante deberá poner a disposición del equipo profesional, como mínimo un computador con acceso a Internet y programas actualizados para el desarrollo de sus funciones, una impresora, el computador deberá ser diferente al utilizado en el área administrativa.

ASEO:

Insumos y elementos necesarios que aseguren la correcta ejecución de estos servicios en la institución. (Líquidos desinfectantes, jabón líquido, en polvo, odorizantes, etc.).

ASEO PERSONAL DE LOS USUARIOS:

Adulto mayor que al momento de ingresar al centro día se encuentre en condiciones de desaseo, debe suministrarse los implementos necesarios para su aseo personal, y solo así proceder a reunirse con sus compañeros.

SERVICIOS GENERALES ASEO:

Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones de la Institución, que incluye como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.

El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. El Cooperante deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

MANTENIMIENTO:

El Cooperante será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar como mínimo 1 fumigación en la institución durante la ejecución del convenio. El bien inmueble donde se realice la atención a los adultos mayores debe estar en las mejores condiciones y realizarse las reparaciones locativas necesarias que aseguren la correcta ejecución de este servicio.

ALIMENTACION:

Insumos requeridos para la correcta ejecución del servicio, de conformidad con minutas orientadas por la nutricionista dietista.

MATERIALES PARA SERVICIOS DE SALUD:

En relación con el suministro de medicamentos, deberá gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los mismos de acuerdo al tipo de afiliación de los usuarios. Además, deberá proveer de los insumos correspondientes al botiquín de salud de la institución según número de usuarios y características de la población.

INFORMES

El Cooperante estará obligado a presentar los siguientes informes: -Informe de gestión: Novedades de informes ingresos y egresos (informe estadístico), informe administrativo, informe de cada área, informe del recurso humano contratado con su respectiva contratación y agendas.

EVENTOS ESPECIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS,

El Cooperante debe garantizar la participación de los usuarios en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, inter - institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios.

CELADURIA:

El operador de encargará de velar por el cuidado y protección del bien inmueble y de los muebles a su cargo

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESUPUESTO CENTRO VIDA OCAÑA 2023						
ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	
1	PERSONAL					
1,1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3,50	Mes	1	\$ 1.650.000	\$ 5.775.000,00
1,2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	3,50	Mes	1	\$ 1.650.000	\$ 5.775.000,00
1,3	AUXILIAR DE COCINA	3,50	Mes	1	\$ 1.490.000	\$ 5.215.000,00
1,4	AUXILIAR DE SERVICIOS	3,50	Mes	1	\$ 1.490.000	\$ 5.215.000,00
1,5	COORDINADOR	3,50	Mes	1	\$ 2.000.000	\$ 7.000.000,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 28.980.000,00
2	ASISTENCIA INTEGRAL					
2,1	PSICOLOGA	3,50	Mes	1	\$ 2.000.000	\$ 7.000.000,00
2,2	FISIOTERAPEUTA	3,50	Mes	1	\$ 2.000.000	\$ 7.000.000,00
2,3	NUTRICIONISTA	3,50	Mes	1	\$ 2.000.000	\$ 7.000.000,00
2,4	INSTRUCTOR MANUALIDADES	3,50	Mes	1	\$ 1.500.000	\$ 5.250.000,00
2,5	MEDICO	3,50	Mes	1	\$ 3.000.000	\$ 10.500.000,00
SUBTOTAL ASISTENCIA INTEGRAL						\$ 36.750.000,00
3	ALIMENTACION					
3,1	DESAYUNO ADULTOS CENTRO VIDA	3,50	Mes	2800	\$ 7.000	\$ 19.600.000,00
3,2	ALMUERZO ADULTOS CENTRO VIDA	3,50	Mes	2800	\$ 13.000	\$ 36.400.000,00
3,3	REFRIGERIO ADULTOS CENTRO VIDA x 2	3,50	Mes	2800	\$ 6.500	\$ 18.200.000,00
						\$ 74.200.000,00
4	OTROS					
4,1	KIT DE ASEO CENTRO VIDA (JABON X 2, SHAMPO, CEPILLO DENTAL, PRESTOBARBA X 2, PAPEL HIGIENICO X 4, CREMA DENTAL, TALCO MEDIANO, JABON PARA ROPA, JABON EN POLVO, LIMPIDO X 2, TOALLA PERSONAL)	3,50	Mes	40	\$ 90.000	\$ 12.600.000,00
4,2	KIT NUTRICIONAL (HUEVOS, ATUN, PAN TAJADO, MANTEQUILLA, ACEITE, ARROZ, HARINA, JAMON, QUESO TAJADO, LENTEJAS)	3,50	Mes	40	\$ 90.000	\$ 12.600.000,00
4,3	TRANSPORTE BENEFICIARIOS IDA Y VUELTA	3,50	Mes	1	\$ 3.500.000	\$ 12.250.000,00
4,4	UTILES DE ASEO CENTRO VIDA	3,50	Mes	1	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000,00
4,5	AUXILIO EXEQUIAL	3,50	Mes	40	\$ 28.000	\$ 3.920.000,00
SUBTOTAL OTROS						\$ 44.870.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO						\$ 184.800.000,00

APORTE DE LA FUNDACION				
ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO		VALOR
1	TRANSPORTE DE PROFESIONALES, VISITAS DOMICILIARIAS	3,50	Mes	\$ 79.200.000,00
2	CARACTERIZACION POBLACION BENEFICIADA	3,50	Mes	
3	PAPELERIA EN GENERAL	3,50	Mes	
4	MOBILIARIO Y MENAJE	3,50	Mes	
5	VIGILANTE SEDE (DIURNO)	3,50	Mes	
6	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,50	Mes	
VALOR TOTAL PROYECTO				\$ 264.000.000

ACTIVIDADES A REALIZAR

Con los recursos del Municipio, EL ASOCIADO realizara las siguientes actividades: 1-. Realizar base de datos de la información de los adultos mayores beneficiarios con sus datos personales y documento de identidad, así como realización de chequeo médico general. 2. Elaborar el plan alimenticio de manera diaria de lunes a viernes en lo concerniente a desayuno, dos refrigerios (mañana-tarde), y almuerzo 3- Dotación de elementos y materiales que permitan el desarrollo de las actividades que prestará el centro día. 4. Prestar servicios de actividades recreativas y culturales a los adultos mayores beneficiarios de este programa. 5. Prestar servicios de salud a través de orientación psicológica, Atención Primaria en Salud. Aseguramiento en Salud nutrición entre otros profesionales. 6. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria suministrado por personas capacitadas 7- Realización de actividades Lúdicas, culturales y recreativas con la participación de activa de los beneficiarios del proyecto. 8- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 9- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 10- Convenir bajo su entera responsabilidad el personal profesional e idóneo requerido para la ejecución del objeto convenido. 11- . Presentar informes periódicos mensuales de la ejecución del convenio con sus respectivos soportes que acrediten la inversión del dinero entregado por la administración municipal. 12- Presentar un informe final sobre la ejecución y logros alcanzados en el desarrollo de las actividades realizadas.

Con los recursos de la contrapartida, equivalente al treinta por ciento (30%) del total del valor convenido, EL ASOCIADO se compromete además a: 1. Coordinación general del proyecto. 2-aportar los siguientes elementos: menaje, elementos de cocina, mobiliario, equipos de oficina, papelería, equipos de cómputo e internet de las instalaciones donde funcionará el Centro día.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación es de **(3.5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1- OBLIGACIONES POR PARTE DEL COOPERANTE.

- Desarrollar el objeto del Convenio de acuerdo a los requerimientos y especificaciones exigidas por el Municipio.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del Convenio.
- Garantizar la calidad del servicio y las demás estipulados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que se observase en la ejecución del Convenio y que atente contra el normal desarrollo del objeto a convenir
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto a convenir, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución.
- prestar el servicio de vigilancia doce (12) horas para la protección y cuidado del bien inmueble y los muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo

2- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Convenio.
- Cancelar al ASOCIADO el valor del Convenio, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del Convenio por intermedio del supervisor.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- prestar al operador el bien inmueble denominado CENTRO VIDA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE OCAÑA, ubicado en Avenida Francisco Fernández De Contreras

Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

SUPERVISION DEL CONVENIO

OFICINA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA O QUIEN HAGA SUS VECES

El funcionario que realice la supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del Cooperante de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Cooperante en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Convenio.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE, JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina: "ARTÍCULO 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6, establece: "(...) 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...)".

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Persona Jurídica, de reconocida trayectoria y experiencia suficiente en el tema del manejo y funcionamiento de centros de protección, centros día e instituciones de atención del adulto mayor de acuerdo a la Ley 1315 de 2009, donde se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de atención".

La persona jurídica, debe estar legalmente constituida como mínimo un año de antelación a la celebración del convenio.

El cooperante acreditará esta condición con el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para convenir con el estado, para tal fin debe acreditar junto con la propuesta certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes y que no haya sido sancionado por incumplimiento reiterado en los últimos cinco (5) años, en conformidad a lo establecido por el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA DEL ASOCIADO.

Bajo los principios de cooperación y coordinación, pueden las entidades públicas, suscribir convenios de cofinanciación, colaboración o de asociación, en los cuales se está aportando recursos públicos para el cumplimiento de un fin estatal, el cual propende por la materialización de un programa o proyecto específico, cuyo objeto se entiende agotado, con la entrega de los aportes, los cuales se desincorporan del presupuesto de la entidad aportante. En este orden de ideas, en los convenios el aporte entregado permite ejecutar el presupuesto de la entidad aportante, y a este aporte se le suma, el esfuerzo operativo, de capital humano y técnico, con el cual la otra parte contratante aúna esfuerzo, se viabiliza el cumplimiento de la satisfacción de la necesidad diagnosticada y por la cual se firma el convenio.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$264.000.000.00). El municipio aportara la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$184.800.000,00)**, equivalente al setenta por ciento (70%), valor este que resulta de lo concerniente a COSTO/PERSONA y por parte de la fundación la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LGAL (\$79.200.000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%), valor este que resulta de lo concerniente a COSTO/PERSONA, el pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales de EL MUNICIPIO, Vigencia Fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

El municipio aportará el equivalente del 70% correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$184.800.000,00), valor este que resulta de lo concerniente a COSTO/PERSONA, por parte del ASOCIADO la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LGAL (\$79.200.000.00), equivalentes al 30%. El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales de EL MUNICIPIO, Vigencia Fiscal 2023. Los cuales se pagarán de la siguiente forma: Pagos parciales con corte a cada mes, contados desde la firma del presente convenio de asociación, y/o hasta agotar el valor contratado correspondiente al aporte del Municipio, teniendo en cuenta que en el primer pago se estipula la entrega de la primera dotación por parte del contratista; los pagos parciales se realizarán, según se preste el servicio por parte del contratista correspondiente a la atención integral y operativa, entregas de alimentación, entregas de kits de aseo, entregas de kits de suplementos alimenticios, servicio de transporte para traslados ida y vuelta del adulto mayor y pago de auxilio exequial, estableciéndose que el pago se realizará mediante el giro de recursos por persona atendida por el Cooperante, previa presentación de planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes, pago al sistema de seguridad social integral en salud del contratista, listado de los adultos mayores beneficiarios del proyecto con sus respectivas fichas de inscripción

debidamente diligenciadas, evidencias de la ejecución del objeto convenido, actas de cumplimiento sobre el avance de ejecución por parte del supervisor, evidencias fotográficas, planillas de atención a los beneficiarios del proyecto. El CONTRATISTA, para el primer pago deberá aportar hojas de vida de los profesionales con sus respectivas experiencias relacionadas con el objeto convenido; para el último pago El CONTRATISTA entregará informe total de la ejecución del objeto convenido en medio físico y magnético, listado total de los adultos mayores beneficiados del proyecto con sus correspondientes firmas, evidencias fotográficas, informe de la supervisión sobre la ejecución a satisfacción del objeto convenido, pago de seguridad social integral en salud y demás documentos legales

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para efectos de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio son los que a continuación se relacionan:

Distribución De Riesgos Contractuales Previsibles

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Protección Social en Salud del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Protección Social en Salud del Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsible: a) Modificación de especificaciones técnicas b) Incumplimiento de obligaciones laborales f) Financiero g) Cambios normativos o de legislación tributaria h) Hurto y vandalismo i) Accidentes de trabajo.

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

RIESGO, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN COOPERANTE MUNICIPIO. RIESGO TIPIFICACION ASIGNACION COOPERANTE MUNICIPIO

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		COOPERANTE	MUNICIPIO
Modificaciones de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos		X
Incumplimiento de Obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado a los trabajos	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Cooperante, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Convenio, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X

Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Cooperante causados por terceros diferentes al Municipio	X	
--------------------	--	---	--

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Cooperante, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Cooperante se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** incluye el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el Convenio. Este amparo cubre a favor del municipio los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputables al Cooperante garantizado. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del Convenio, con una vigencia igual al plazo del Convenio, y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre al Municipio de los perjuicios imputables al Cooperante que surja con posterioridad a la terminación del Convenio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, con una vigencia igual al plazo del Convenio, más el plazo contractual previsto para la liquidación o en su defecto al término legal para ello. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del Convenio y tendrá una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIO, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio incluyendo las acciones y reajustes y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio a aportar por parte del Municipio de Ocaña se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, a cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.41.026 ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1117 de fecha 28 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El alcalde Municipal, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de Convenio de conformidad con la ley 136 de 1994.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

Por tratarse de una contratación directa a este proceso no se le aplican los acuerdos comerciales vigentes, de acuerdo al manual guía para el manejo de los acuerdos comerciales vigentes en los procesos de contratación.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 28 de junio de 2023

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Alcalde Municipio de Ocaña

PROYECTO	LINA MARCELA QUINTERO DURAN-PROFESIONAL CONTRATISTA	
REVISÓ	GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	
APROBÓ	SECRETARIA JURIDICA	